



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que en sesión extraordinaria plenaria de organización del Ayuntamiento de Villacañas, celebrada el 9 de julio de 2015, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y para el establecimiento de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al artículo 75 bis 1 de dicha Ley 7/85 en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, por lo que se acuerda con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (9) y el voto en contra de Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva del señor Alcalde de la Corporación:

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.477,77 euros para el Alcalde-Presidente devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Segundo.- Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de Alcaldía:

Tenencia de Alcaldía primera (Ocupada por don Jaime Martínez Jiménez, Concejal de Empleo, Hacienda, Régimen Interior y Portavoz, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015).

Tenencia de Alcaldía segunda (Ocupada por doña María Nieves Díaz-Rullo Fernández, Concejal de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015).

Tenencia de Alcaldía tercera (Ocupada por doña Rocío Simón Cruza, Concejal de Festejos, Seguridad, Servicios Urbanos y Educación, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015).

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.063,16 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Tercero.- Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Pleno: 40,00 euros.

Comisión Informativa Mixta: 40,00 euros.

Comisión Especial de Cuentas: 40,00 euros.

Junta de Gobierno Local: 40,00 euros.

Junta de Portavoces: 40,00 euros.

Comisión General preparatoria (de asuntos de órganos colegiados): 125,00 euros, siempre que sus integrantes no tengan dedicación exclusiva.

Quinto.- Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 40,00 euros mensuales más una asignación de 40 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados tercero y cuarto se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

Sexto.- Aprobar las siguientes plazas de personal eventual con las retribuciones brutas que a continuación se referencian:

1.- Denominación: Director de Gabinete de Comunicación.

Adscripción: Alcaldía. Retribución anual bruta: 32.653,62 euros.

2.- Denominación: Supervisor de Obras y Servicios.

Adscripción: Tercera Tenencia de Alcaldía. Retribución anual bruta: 32.653,62 euros.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

Villacañas 13 de julio de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 5997